

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 157 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

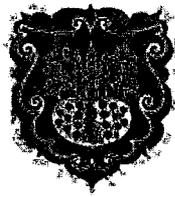
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que, en la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02, ocasionada por el ascenso de la señora MONICA DEL CARMEN HORMAZA MORILLO, identificada con cédula de ciudadanía 30726375 como Profesional universitario, Código 219, Grado 06, dentro de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación, vacante que fue declarada definitiva a través de Resolución 093 del 04 de abril de 2024.

Que, mediante Resolución 118 del 16 de abril de 2024, la señora LIZBETH MANGELY GUERRA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía 1085344436 de Pasto, fue encargada en el cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto hasta que se surta concurso de méritos.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 157 DE 2025.
(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

Que, mediante Resolución 048 del 11 de febrero de 2025 por medio de la cual se termina una encargatura a la señora LIZBETH MANÇELY GUERRA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía 1085344436 de Pasto, en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

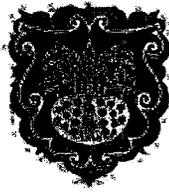
Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular No. 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, mediante Resolución 200 del 28 de mayo de 2012, el señor JOSE LUIS BOTINA ACHICANOY, identificado con cédula de ciudadanía 12988053 de Pasto, fue nombrado en el cargo de carrera administrativa en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, posesionado mediante Acta No. 0117 del 04 de julio de 2012.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02 es el señor JOSE LUIS BOTINA ACHICANOY quien manifestó su interés de ser encargado.

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 157 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia definitiva al señor, JOSE LUIS BOTINA ACHICANOY, identificado con cédula de ciudadanía No. 12988053 expedida en Pasto, como Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta por concurso de méritos.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.
- ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral del señor JOSÉ LUIS BOTINA ACHICANOY.
- ARTICULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 07 JUL 2025



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: David Tobar Velásquez
Abogado Contratista Subsecretaría de Talento Humano

Revisó: 
Gina Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaría de Talento Humano

Revisó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica